



Fecha: 29/05/2026 05:12:35 PM Folios: 1
Anexos: 3
Asunto: AVISO NOTIFICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN 292 DEL 26 DE MARZO DE
2026.
Destino: JORGE GARCIA AGUILAR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor(a):

JORGE GARCIA AGUILAR

BOGOTA, D.C.

Asunto: AVISO NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 292 DEL 26 DE MARZO DE 2026.

Estimado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **PUBLICADA del día 20 al 26 de mayo de 2026** en la página WEB de la entidad, por lo cual, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 292 del 26 de marzo de 2026** "Por medio de la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignadas en el marco del Programa Oferta Preferente".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) folios.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JAIME ALEXANDER ALVAREZ ORTIZ - SUBSECRETARIA JURIDICA
Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA
Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ



Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - secretaria de habit
Dirección: calle 52 N° 13-64
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 18289407
Envío: RA564221051C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: JORGE GARCIA AGUILAR
Dirección: KR 67 A SUR 45 78
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: RA564221051C0
Fecha admisión:

472

1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Minitic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 18289407
Fecha Pre-Admisión: 03/06/2026 12:15:11



RA564221051C0

Valores	Nombre/ Razón Social: JORGE GARCIA AGUILAR	Dirección: KR 67 A SUR 45 78		Código Postal:	Código Operativo: 1111000
	Peso Físico(grs):200	Tel:2-2026-36109		Código Postal:	Código Operativo:1111000
Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - secretaria de habit	Dirección:calle 52 N° 13-64		NIT/C.CIT.:899999061	
	Referencia:2-2026-36109	Teléfono:3581600	Código Postal:110231414		
	Ciudad:BOGOTA D.C.	Depto:BOGOTA D.C.	Código Operativo:1111759		
	Nombre/ Razón Social: JORGE GARCIA AGUILAR	Dirección:KR 67 A SUR 45 78		Código Postal:	Código Operativo:1111000
Valores	Peso Volumétrico(grs):0	Dice Contener :1 FOLIO + 3 ANEXOS		Observaciones del cliente :SUBSECRETARIA JURIDICA	
	Peso Facturado(grs):200	Valor Declarado:\$0		Valor Flete:\$10.750	
	Costo de manejo:\$0	Valor Total:\$10.750 COP		0257 de 05202	
	Valor Total:\$10.750 COP			C508	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 1034
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C. CC-1030-610-190	
Gestión de entrega:	
1er dd/mm/aaaa	2do dd/mm/aaaa

1111
759
UAC.CENTRO
CENTRO A



11117591111000RA564221051C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

"Por medio de la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignadas en el marco del Programa Oferta Preferente".

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 653 de 2025 "Decreto Único del Sector Hábitat" y la Resolución 836 de 2025 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51° de la Constitución Política establece, que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de esos programas de vivienda.

Que el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda", define el Subsidio Familiar de Vivienda (...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5° de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...)".

Que el artículo 96° de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda "(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".

Que, el Acuerdo Distrital 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Comuna Segura", define en su artículo 9° el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confluye en su hacer-saber", y de igual forma, el programa 7° de este objetivo conforme el artículo 10° del Plan, indica: "(...) Como cuarto punto, las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus

"Por medio de la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignadas en el marco del Programa Oferta Preferente".

modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada uno, así como ir midiendo, al tiempo que se avanza, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando (...)".

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 653 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat" con el propósito de integrar, armonizar y sistematizar en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes aplicables al Sector Hábitat, compilando entre otras normas, los artículos 1, 2, 3 del Decreto Distrital 241 de 2022, el Decreto Distrital 431 de 2024 y el Decreto Distrital 510 de 2025.

Que, en ese sentido, el artículo 4° del Decreto Distrital 653 de 2025, indica que le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras funciones: "(...) 2. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social (...); 5. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...); 7. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...)".

Que el artículo 17° del Decreto Distrital 653 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras: "(...) 1. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. 2. Promover la producción de vivienda, a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría (...); 4. Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso a soluciones habitacionales. (...)".

3508



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 292 DE 26 MAR 2025

"Por medio de la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignadas en el marco del Programa Oferta Preferente"

para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 1521, torre 3, del proyecto SERENA CIUDAD ALEGRA – CONSTRUCTORA CAPITAL (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-57658 del 08 de noviembre de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, el señor FABIAN DIAZ LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.317.693, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Fabian Diaz Luna, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.317.693, me permito presentar de manera formal mi renuncia al subsidio de vivienda por un valor equivalente a once (11) salarios mínimos legales vigentes, que me fue asignado dentro del programa de subsidio de vivienda. La razón de esta decisión obedece a que, tras realizar la gestión correspondiente ante diversas entidades bancarias (tres en total), no me fue posible obtener la aprobación del crédito hipotecario por el monto requerido (\$115 millones) para complementar el valor total del proyecto de vivienda Conjunto Gratuidad 2 torre, 24 apartamento 402 de la Constructora Cuescar. Por tal motivo, se hace imposible para mí continuar con el proceso de adquisición de la vivienda y, en consecuencia, debo desistir de la postulación actual y renunciar al subsidio asignado. Quiero aclarar que mi decisión no se debe a falta de interés ni de gestión, sino a las condiciones crediticias que exceden mis posibilidades actuales. (...)" (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-58190 del 12 de noviembre de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, la señora ESPERANZA SALCEDO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.393.179, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo Esperanza Salcedo identificada (o) con cédula de ciudadanía 52393179 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto Los cerros torre 16 apto 563 apartamento Torre, por los siguientes motivos: Porque el proyecto no se ejecutó. (...)" (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-58271 del 12 de noviembre de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, el señor JORGE GARCIA AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.363.998, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, Jorge García Aguilar identificado (o) con cédula de ciudadanía 1005363998, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 103 torre 21, del proyecto Armonía (...)" (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-44902 del 28 de agosto de 2025, presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, la señora SUNILDA SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.252.077, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo SUNILDA SANTOS identificada (o) con cédula de ciudadanía, 52.741.968 en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 401 torre 2 del proyecto Casa Real, por motivo de que no alcance la calificación del subsidio de vivienda de mi casa ya, y al no tener este subsidio no fue posible de seguir en"

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 95-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-54
Teléfono: 001-3591690
Correo Postal: 110231
www.habitabogota.gov.co



Página 7 de 12
PO02-PI.03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 292 DE 26 MAR 2025

"Por medio de la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignadas en el marco del Programa Oferta Preferente"

el proyecto ya que no cuento con los recursos suficientes para cubrir esa cantidad de dinero que solicita el proyecto casa Real (...)" (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-45865 del 03 de septiembre de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, la señora TATIANA ALEXANDRA RODRIGUEZ NONSOQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.271.443, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo Tatiana Alejandra Rodríguez Nonsoque identificada (o) con cédula de ciudadanía, 1.000.271.443 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto Dos Quebradas los cerros apartamento 604 Torre 20 por los siguientes motivos: En el momento que lo adquirí no tenía papeles de urbanización por eso desistí del negocio. (...)" (SIC).

Que mediante solicitud de renuncia con radicado SIGA No. 1-2025-45873 del 03 de septiembre de 2025 presentada ante la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, la señora LEYDI TATIANA GALINDO ÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.140.807, manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo Leydi Tatiana Galindo Ávila identificada (o) con cédula de ciudadanía 109140807 como postulante principal manifiesto de manera voluntaria que, renuncio a la asignación del subsidio otorgado para adquirir la unidad de vivienda en el proyecto Los Cerros apartamento 504 Torre 17, por los siguientes motivos: La constructora no cumple con los tiempos de entrega y dio la opción de desistir de la compra (...)" (SIC).

Que la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S mediante oficio con radicado SIGA No. 1-2025-53257 del 10 de octubre de 2025, presentado ante la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, puso en conocimiento y solicitó tramitar la petición del señor DIDIER LIBARDO VILLA BARRETO, identificando con cédula de ciudadanía No. 80.857.039, quien manifestó de manera voluntaria lo siguiente: "(...) Yo, DIDIER LIBARDO VILLA BARRETO, identificado (o) con cédula de ciudadanía 80857039, en mi calidad de postulante principal, a través del presente escrito manifiesto de manera voluntaria que, renuncio al subsidio de oferta preferente que me fue otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat para adquirir la unidad habitacional determinada como apartamento 758, torre 8, del proyecto PRAIAVERA. (...)" (SIC).

Que, conforme con lo dispuesto en el régimen de transición establecido en el artículo 180° del Decreto Distrital 653 de 2025, las asignaciones y actuaciones administrativas tramitadas bajo la Resolución 710 de 2022, continuarán sujetas a dicha reglamentación. En consecuencia, los trámites de modificación, ajuste, renuncia o cualquier otra actuación administrativa iniciada con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 836 de 2025, se surtirán en aplicación del régimen de transición allí previsto, conforme al marco normativo vigente al momento de la asignación.

Que, en este sentido, el artículo 32° de la Resolución 710 de 2022, en cuanto a la renuncia del subsidio de vivienda del programa de Oferta Preferente, señala:

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 95-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-54
Teléfono: 001-3591690
Correo Postal: 110231
www.habitabogota.gov.co



Página 8 de 12
PO02-PI.03 V2

RESOLUCIÓN No. 292 DE 26 MAR 2023

"Por medio de la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignadas en el marco del Programa Oferta Preferente."

"Artículo 32. Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El o los representantes del hogar beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda podrán, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al mismo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat, sin perjuicio de las sanciones que se puedan presentar, de acuerdo con el contrato de vinculación suscrito con la constructora y la pérdida de la cesión de la separación preferente sobre la unidad habitacional seleccionada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

La renuncia al subsidio deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al constructor, desarrollador o promotor, y esta situación, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente."

Que, por lo anterior, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT, certifica el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de renunciaciones voluntarias presentadas por parte de los titulares de los hogares beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 653 de 2025 y el marco normativo dispuesto al momento de su asignación.

Que, en aplicación de la normativa citada, las solicitudes voluntarias presentadas por los señores: ALEXANDER GONZALEZ OROZCO, MÓNICA BIBIANA BARBOSA MELO, WILSON BAQUER BULLA, LOURDES ISABEL MAHECHA PEREZ, ANGHE FERNANDA MANRIQUE HERNÁNDEZ, FABIAN DIAZ LUNA, ESPERANZA SALCEDO NIÑO, JORGE GARCIA AGUILAR, SUNILDA SANTOS, TATIANA ALEXANDRA RODRIGUEZ NONSOQUE, LEYDI TATIANA GALINDO ÁVILA y DIDIER LIBARDO VILLA BARRETO, cumplen con lo establecido en las disposiciones aplicables, en tanto expresan de manera libre, voluntaria e inequívoca su decisión de renunciar a los Subsidios Distrital de Vivienda que les fueron asignados, por lo que se considera procedente aceptar las renunciaciones presentadas por los representantes de los hogares relacionados en la parte resolutoria del presente Acto Administrativo a los Subsidios Distritales de Vivienda otorgados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. - Aceptar la renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda que fue asignado por la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, SDHIT, mediante las Resoluciones No. 1192 del 12 noviembre de 2025, No. 429 del 23 de mayo de 2024, No. 637 del 17 de julio de 2025, No. 530 del 18 de julio de 2023, No. 041 del 23 de enero de 2024, No. 409 del 05 de julio de 2022, No. 719 del 18 de diciembre de 2024, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 324 del 23 de

Secretaría Distrital del Hábitat
Sede al Ciudadano, Carrera 13 No. 52-13
Sede Procead, Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581000
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 292 DE 26 MAR 2023

"Por medio de la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignadas en el marco del Programa Oferta Preferente."

mayo de 2023, No. 170 del 29 de marzo de 2023 y No. 694 del 30 de septiembre de 2022, para la vinculación a los proyectos, I) MURALES DISTRICTO ARTISTICO y II) LA GRATITUD II DE LA MARLENE, de la constructora CUSEZAR S.A., III) PORTAL DEL CLARETIANO de la constructora VAVILCO S.A.S.; IV) SERENA, V) ARMONIA y VI) PRIMAVERA de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., VII) LOS CERRITOS TRES QUEBRADAS de la constructora BOLIVAR S.A., y VIII) CASA REAL APTOS VIP de la constructora VIU GROUP S.A.S., a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	FECHA
1	80.097.957	ALEXANDER GONZALEZ OROZCO	MURALES DISTRICTO ARTISTICO	TORRE 2 APTO 1508	CUSEZAR S.A	SAN CRISTOBAL	1192 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	7
2	52.308.402	MÓNICA BIBIANA BARBOSA MELO	PORTAL DEL CLARETIANO	TORRE 3 APTO 284	VAVILCO S.A.S.	BOGSA	429 DEL 23 DE MAYO DE 2024	37
3	79.616.979	WILSON BAQUER BULLA	PORTAL DEL CLARETIANO	TORRE 2 APTO 164	VAVILCO S.A.S.	BOGSA	637 DEL 17 DE JULIO DE 2025	30
4	55.307.138	LOURDES ISABEL MAHECHA PEREZ	SERENA	TORRE 3 APTO 1521	CAPITAL BOGOTÁ S.A.S	BOGSA	530 DEL 18 DE JULIO DE 2023	3
5	1.024.564.772	ANGHE FERNANDA MANRIQUE HERNÁNDEZ	LA GRATITUD II DE LA MARLENE	TORRE 2 APTO 402	CUSEZAR S.A	BOGSA	041 DEL 23 DE ENERO DE 2024	7
6	1.081.517.693	FABIAN DIAZ LUNA	LOS CERRITOS	TORRE 16 APTO 503	BOLIVAR S.A.	USME	409 DEL 05 DE JULIO DE 2022	34
7	52.303.179	ESPERANZA SALCEDO NIÑO	ARMONIA	TORRE 24 APTO 103	CAPITAL BOGOTÁ S.A.S	BOGSA	719 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024	2

Secretaría Distrital del Hábitat
Sede al Ciudadano, Carrera 13 No. 52-13
Sede Procead, Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581000
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 292 DE 26 MAR 2025

"Por medio de la cual se aceptan once (11) renuncias al Subsídío Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignadas en el marco del Programa Oferta Preferente."

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	PROYECTO	UNIDAD	CONSTRUCTORA	LOCALIDAD	RESOLUCIÓN	ITEM
8	52.741.988	SUNILDA SANTOS	CASA REAL - APTOS VIP	TORRE 2 APTO 401	YUUGROUP S.A.S	USME	625 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024	4
9	1.089.271.433	FATIANA ALEXANDRA RODRÍGUEZ BONSOCQUE	LOS CERRITOS - TRES QUEBRADAS	TORRE 30 APTO 604	BOLIVAR SA	USME	124 DEL 23 DE MAYO DE 2023	1
10	1.019.140.807	LEYDI FADIANA GALINDO AVILA	LOS CERRITOS - TRES QUEBRADAS	TORRE 17 APTO 304	BOLIVAR SA	USME	170 DEL 29 DE MARZO DE 2023	3
11	80.837.009	DIDIER LIBARDO VILLA HERRERO	PRIMAVERA	TORRE 4 APTO 753	CAPITAL BOGOTÁ S.A.S	BOSA	694 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	12

Fuente: Subsecretaría de Vivienda - Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT

Artículo 2º. - Modificar parcialmente las Resoluciones No. 1192 del 12 noviembre de 2025, No. 429 del 23 de mayo de 2025, No. 637 del 17 de julio de 2025, No. 330 del 18 de julio de 2023, No. 041 del 23 de enero de 2024, No. 409 del 05 de julio de 2022, No. 719 del 18 de diciembre de 2024, No. 625 del 20 de noviembre de 2024, No. 324 del 23 de mayo de 2023, No. 170 del 29 de marzo de 2023 y No. 694 del 30 de septiembre de 2022, de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio en mención y la cesión de la separación preferente en relación con las unidades habitacionales relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo, las cuales vuelven a estar en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHIT, para que, en el marco de sus competencias, de cumplimiento a lo establecido en el numeral 16º del artículo 28º del Decreto Distrital 653 de 2025.

h) Notificar el contenido de la presente Resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 292 DE 26 MAR 2025

"Por medio de la cual se aceptan once (11) renuncias al Subsídío Distrital de Vivienda y se dejan sin efecto las cesiones de la separación preferente asignadas en el marco del Programa Oferta Preferente."

b) Comunicar el contenido de la presente resolución a las Constructoras: CUSEZAR S.A., VAVILCO S.A.S. CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., BOLIVAR S.A., YIU GROUP S.A.S., En calidad de constructor de los proyectos: I) MURALES DISTRITO ARTISTICO, II) LA GRAMITUD II DE LA MARLENE, III) PORTAL DEL CLARETIANO, IV) SERENA, V) ARMONIA, VI) PRIMAVERA, VII) LOS CERRITOS TRES QUEBRADAS y VIII) CASA REAL APTOS VIP.

c) Comunicar el contenido de la presente resolución a Aval Fiduciaria S.A.

Artículo 4º.-Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 75º de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

26 MAR 2025

Dada en Bogotá, D.C., a los



DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Vivienda

Elaboró: Carlos Fabian Ramon Arceon - Contratación de la Dirección de Financiación de Vivienda

Revisó: Alfo Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica

Alfonso Patricia Ruiz - Contratación Subsecretaría Jurídica

Alfonso Patricia Ruiz - Contratación Subsecretaría Jurídica

Marta Rocio Carrillo - Contratación Subsecretaría Jurídica

Francisco Javier Rioschi Escobar - Contratación Subsecretaría de Vivienda

Aprueba: Leslie Dabham Martínez Leque - Directora de Financiación de Vivienda